

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0757-2023-UNDAC-C.U.**

Cerro de Pasco, 23 de junio de 2023.

**VISTO:**

El Proveído N° 665-2023-R del Despacho Rectoral, el Oficio N° 0225-2023-UNDAC/FMH/D de la Facultad de Medicina Humana, quien solicita la nueva conformación del Consejo Temporal de Gobierno de la Facultad de Medicina Humana.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8°; "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico..."; concordante con el artículo 6° del Estatuto vigente;

Que, el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que la universidad se rige por el principio del interés superior del estudiante;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 27° del Estatuto vigente establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad (...);

Que, el artículo 38° del Estatuto vigente establece el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de acuerdo a las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto (...);

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0519-2023-UNDAC-C.U., del 10 de mayo de 2023 se aprobó la reestructuración del Consejo Temporal de Gobierno de la Facultad de Medicina Humana, hasta la culminación del cargo del Decano (i) de la respectiva Facultad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, integrado por los siguientes profesionales:

- |                                    |                   |                                      |                  |
|------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|------------------|
| 1. Dr. Jaime Alfredo ORTEGA ROMERO | Docente Principal | 4. Dr. Oscar Eugenio PUJAY CRISTOBAL | Docente Asociado |
| 2. Dr. Ulises PEÑA CARMELO         | Docente Principal | 5. Dra. Sanyorei PORRAS COSME        | Docente Asociado |
| 3. Mg. Percy Nestor ZAVALA ROSALES | Docente Principal | 6. Dr. Víctor TORRES SALCEDO         | Docente Auxiliar |

Que, el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, solicita nueva conformación del Consejo Temporal de Gobierno de la Facultad de Medicina Humana, por haber sido designado el Dr. Ulises Peña Carmelo como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca;

Que, el señor Rector, puso a consideración del Consejo Universitario el documento del visto, por lo tanto, el pleno de los miembros del Consejo Universitario aprobó la nueva conformación del Consejo Temporal de Gobierno de la Facultad de Medicina Humana, debiéndose formalizar mediante el acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 05-2023 de fecha 23 de junio de 2023; y, El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.

**SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la conformación del Consejo Temporal de Gobierno de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, hasta la culminación del cargo del Decano (i) de la respectiva Facultad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, integrado por los siguientes profesionales:

- |                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| 1. Dr. Jaime Alfredo ORTEGA ROMERO   | Docente Principal |
| 2. Dra. Honoria BASILIO RIVERA       | Docente Principal |
| 3. Mg. Emilia MISARI CHUQUIPOMA      | Docente Principal |
| 4. Dr. Oscar Eugenio PUJAY CRISTOBAL | Docente Asociado  |
| 5. Dra. Sanyorei PORRAS COSME        | Docente Asociado  |
| 6. Dr. Víctor TORRES SALCEDO         | Docente Auxiliar  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir la presente resolución, a los organismos pertinentes y demás instancias para su cumplimiento y demás fines conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
**Dr. Angel Claudio MUÑOZ MEZA**  
**RECTOR**

  
**Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**